

TARIFA IV - Tarifa social**Cuota fija al trimestre**..... 400 ptas/vivienda**Cuota variable:****Por suministro de agua potable, al trimestre**BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre..... 1 ptas/ m³BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre..... 62 ptas/ m³BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre..... 65 ptas/ m³BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre..... 71 ptas/ m³**Por depuración de aguas residuales, al trimestre**BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre..... 1 ptas/ m³BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre..... 30 ptas/ m³BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre..... 34 ptas/ m³BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre..... 38 ptas/ m³**Canon de infraestructura, al trimestre**.....36,6 ptas/ m³**TARIFA V - Tarifa para dependencias municipales y otros suministros de interés social**

Permanece inalterable.

CUARTO.—Las tarifas a las que se refiere la presente Orden entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

QUINTO.—Contra estos acuerdos se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiere dictado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Mérida, a 6 de febrero de 2001.

El consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-015372.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 4.290.610.

Finalidad: Ampliación subestación «Santa Marina» 1 posición de lí-

nea 20 KV. en terrenos de la actual subestación en el T.M. de Badajoz.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015372.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de diciembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de febrero de 2001, por la que se hace pública la composición de la comisión de selección y seguimiento de la convocatoria de selección de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de las prácticas de Magisterio durante el curso 2000/2001.

Advertido error material en la Resolución de 9 de febrero de 2001, por la que se hace pública la composición de la comisión de selección y seguimiento de la convocatoria de selección de centros de educación infantil, educación primaria, educación especial y educación secundaria obligatoria para el desarrollo de las prácticas de Magisterio durante el curso 2000/2001, publicada en el D.O.E. n.º 13 de 13 de febrero, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la Comisión de Selección de Centros para el desarrollo de las Prácticas de Magisterio en la Provincia de Cáceres, donde dice:

D. Gaspar Félix Calvo Población (Representante de la Universidad de Extremadura).

Debe decir:

D. Carlos Latas Pérez. (Representante de la Universidad de Extremadura).

RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 773/2000, promovido por D.ª Mercedes Oliva Gil contra la Junta de Extremadura, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no universitario.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 773/2000, promovido por D.ª Mercedes Oliva Gil contra la Junta de Extremadura, sobre «Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000. Cuerpo de Enseñanza Primaria, especialidad de Inglés, educación Infantil y educación de adultos y de Secundaria, especialidad de Servicios a la Comunidad».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, con relación al citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de febrero de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 751/2000, promovido por D. Florentino Buenavista Antequera contra la Junta de Extremadura, sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de